

REF.: DELEGA FACULTADES EN  
FUNCIONARIO QUE INDICA DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE  
QUIEBRAS.

RESOLUCIÓN S. Q. N° 340

SANTIAGO, 16 ABR 2009

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con el fin de lograr un eficaz y eficiente funcionamiento de la Superintendencia de Quiebras y una mejor coordinación entre las diversas instancias de ésta, en lo relativo a la unidad de acción necesaria para ejecutar los procesos de fiscalización del Departamento Jurídico, se designó mediante Resolución S.Q. N°967, de 2 de octubre de 2008, a la funcionaria Giovanna Bernal Astudillo como responsable de requerir vía correo electrónico a los síndicos de quiebras, convenios o cesiones de bienes como a los administradores de la continuación de giro, la información y antecedentes relativos a las quiebras.

2. Que, a objeto de formalizar dicha designación y de investir a la funcionaria señalada de las facultades necesarias para el correcto ejercicio de dicha función se ha estimado pertinente efectuarle delegación de facultades sobre las materias específicas.

**VISTOS:** Las facultades que me confieren los artículos 8, 9 y 12 de la Ley N° 18.175 de 1982, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras; lo dispuesto en el artículo 31 y 41 del D.F.L. N°1/19.653 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la letra a) del artículo 61 y letra a) del artículo 84 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos; en la Resolución S.Q. N°35 de 25 de mayo de 2006; y las necesidades de buen servicio

**RESUELVO:**

**1º DELÉGASE** en la funcionaria del Departamento Jurídico **GIOVANNA BERNAL ASTUDILLO**, [REDACTED] Administrativo de Planta Grado 14º de la E.U.S., la facultad de requerir vía correo electrónico a los síndicos de quiebras, convenios o cesiones de bienes como a los administradores de la continuación de giro, la información y antecedentes relativos a las quiebras, indicados en el anexo denominado "Información requerida vía correo electrónico".

**2º RATIFÍCASE** todo lo obrado por la funcionaria del Departamento Jurídico **GIOVANNA BERNAL ASTUDILLO**, en su calidad de responsable de requerir la información indicada, en virtud de la designación efectuada mediante Resolución S.Q. N°967, de 2 de octubre de 2008.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**FRANCISCA DE PUJADAS ABADIE**  
**SUPERINTENDENTE DE QUIEBRAS (S)**

FDP/CVS

Distribución:

- Todo el personal
- Archivo.